



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema de Base de Datos Personales de la Secretaría del Ayuntamiento

Apéndices del Registro Civil

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran consentimiento del titular.

a) Finalidad principal del tratamiento:

Brindar certeza y seguridad jurídica a los trámites que se realizan en cada Oficialía del Registro Civil, tales como los nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, reconocimientos.

b) Finalidad secundaria del tratamiento:

Los datos personales registrados en cada oficialía del Registro Civil, habrán de ser compartidos con la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, así como también con el Registro Nacional de Población (RENAPO) a través del Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID), mismo que se nutre mediante la carga electrónica diaria de los actos u hechos asentados en cada oficialía del Registro Civil, motivo por el cual en el momento en que la información se almacena en el sistema queda bajo dominio de la Dirección General del Registro Civil de Estado de México y la RENAPO, quienes hacen uso de dicha herramienta informática administrada por la Secretaría de Gobernación, la que permite la inscripción y la certificación de los hechos o Actos del Estado Civil Susceptibles de Registro asentados por las personas titulares de las Oficialías en los Libros del Registro Civil, la gestión de la Clave Única de Registro de Población y la vinculación de los datos biométricos a los que se refiere la Ley General de Población de las personas registradas, a fin de que el ciudadano pueda obtener su acta (nacimiento, matrimonio y/o defunción) en cualquier parte de la República Mexicana así como en línea

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

La transferencia de datos personales se realizará de conformidad con lo siguiente:

a) Destinatario de datos:

Dirección General del Registro Civil del Estado de México, el Registro Nacional de Población (RENAPO) y al Sistema Nacional de Registro de Identidad.

b) Finalidad de la transferencia:



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los datos personales registrados en cada oficialía del Registro Civil, habrán de ser compartidos con la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, así como también con el Registro Nacional de Población (RENAPO) a través del Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID), mismo que se nutre mediante la carga electrónica diaria de los actos u hechos asentados en cada oficialía del Registro Civil, motivo por el cual en el momento en que la información se almacena en el sistema queda bajo dominio de la Dirección General del Registro Civil de Estado de México y la RENAPO, quienes hacen uso de dicha herramienta informática administrada por la Secretaría de Gobernación, la que permite la inscripción y la certificación de los hechos o Actos del Estado Civil Susceptibles de Registro asentados por las personas titulares de las Oficialías en los Libros del Registro Civil, la gestión de la Clave Única de Registro de Población y la vinculación de los datos biométricos a los que se refiere la Ley General de Población de las personas registradas, a fin de que el ciudadano pueda obtener su acta (nacimiento, matrimonio y/o defunción) en cualquier parte de la República Mexicana así como en línea.

c) El fundamento que autoriza la transferencia:

Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de agosto de 1998. Clausulas novena y décima tercera; Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, firmado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de abril de 2004. Clausulas novena, décima primera, décima segunda y décima tercera; Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, celebrado por la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, de fecha 25 de febrero de 2020, Clausula segunda, inciso e).

d) Los datos personales a transferir:

Los señalados en el apartado marcado con el numeral IV.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:

Al informar la transferencia de información recabada y al otorgar su consentimiento para la transmisión de datos personales a los que se hizo mención, es importante establecer que serán protegidos y resguardados por el Registro Civil del Estado de México los datos personales y sensibles recabados y contenidos en la Base de Datos Local del Registro Civil o en el sistema denominado: "Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID)".

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él pueda manifestar su negativa para finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Nota: El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado a través de la en la página de Internet Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, México, en la siguiente dirección electrónica <http://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/documentos/avisos>